



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

GR	
DOC. N°	<u>10333138</u>
EXP. N°	06998875



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Huancayo, 19 de marzo de 2026

**OFICIO N° 0140 -2026-GRJ/GR**

Señor:

**JUAN CARLOS MORI CELIS**

**Presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones.**

**Congreso de la República**

**LIMA.-**

Asunto : **Respuesta a requerimiento de información.**

Referencia: **Oficio N° 1825-2025-2026-CTC-JCMC-CR**

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y en atención al documento de la referencia, **remito a su Despacho el Informe N° 01-2026-GRJ/GGR (se adjunta 07 folios), mediante el cual se remite la información que solicita sobre opinión Técnico Legal sobre el proyecto de Ley 14141/2025-CR – Nueva Carretera Central.**

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

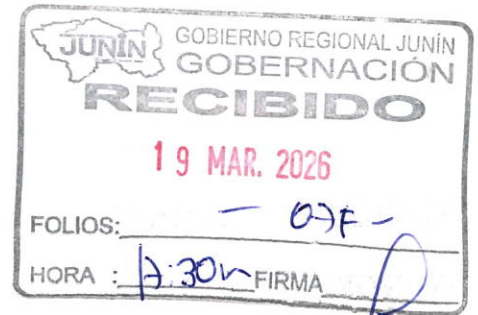
Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CARDENAS MUJE  
GOBERNADOR REGIONAL



GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	10332007
EXP. N°	06998878



GERENCIA GENERAL REGIONAL

**INFORME N° 01 -2026-GRJ/GGR**

**A :** **MG. ZOSIMO CARDENAS MUJE.**  
Gobernador Regional de Junín.

**ASUNTO :** **REMITO OPINIÓN TÉCNICO-LEGAL SOBRE EL PROYECTO DE LEY N° 14141/2025-CR A LA LUZ DEL PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO (PDRC) JUNÍN AL 2040.**

**REFERENCIA :** a) OFICIO N° 1825-2025-2026-CTC-JMC-CR  
b) MEMORANDO N° 610-2026-GRJ/GR.

**FECHA :** Huancayo, 19 de marzo del 2026.



Me dirijo a usted con el fin de expresarle un cordial saludo y, asimismo, En atención a vuestra solicitud mediante documento de referencia y en atención al Oficio N° 1825-2025-2026-CTC-JCMC-CR, el Gobierno Regional de Junín emite opinión **FAVORABLE** y de pleno respaldo al Proyecto de Ley (PL) N° 14141/2025-CR.

Es de imperativo mencionar el Consejo Regional de Junín, emite pronunciamiento institucional con el respaldo a la continuidad y ejecución del proyecto Carretera Central 4 carriles “Daniel Alcides Carrión”, misma que EXHORTA al Gobierno Nacional y a las entidades competentes, garantizar su viabilidad técnica, presupuestal y jurídica. (se adjunta Acuerdo Regional N° 034-2026-CRJ/CR)

Este análisis se sustenta en nuestro Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) Junín al 2040, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 419-2025-GRJ/CR, el cual prioriza a la Nueva Carretera Central (NCC) como el motor indiscutible para nuestra competitividad económica, integración territorial y bienestar social.

A continuación, se detalla el análisis sobre los cuatro puntos solicitados:

**1. Viabilidad Financiera y Fiscal de los Mecanismos Previstos:**

El PL N° 14141/2025-CR, establece una arquitectura financiera altamente superior al modelo de Asociación Público-Privada (APP) que el Ejecutivo pretende imponer:



## GERENCIA GENERAL REGIONAL

- **Aporte Inicial (S/ 6,000 millones) del MEF:** La inyección de S/ 3,719.23 millones en 2027 y S/ 2,280.77 millones en 2028 a través de la recolección de Saldos de Libre Disponibilidad (S/ 4,100 millones de saldos de balance, ROOC, etc.) y recursos ordinarios evita paralización de la NCC en los años siguientes, así como hace eficiente la emisión de nueva deuda en el primer año a cero, frenando el efecto "bola de nieve" de los intereses recién a partir del 2028 en que se emitan dichos bonos soberanos.
- **Emisión de Bonos y Fideicomiso:** La emisión de Bonos Soberanos (o Verdes, con tasas competitivas del 4%) reduce el costo total de la obra a S/ 52,000 millones al 6.5% de tasa de interés en 30 años, muy por debajo de los masivos S/ 84,000 millones que costaría una APP Mixta y en cuyo caso recién se culminaría en el 2042. El Fideicomiso Macroregional blinda el flujo de caja ininterrumpido necesario para la modalidad *Fast Track*, asegurando la culminación de la NCC como obra pública en el 2031 tal como se ha previsto en nuestros planes de desarrollo regional señalados.
- **FIV y Peajes:** El Fondo de Inclusión Vial (FIV) aportará S/ 250 millones anuales durante 20 años, donde Lima asumirá equitativamente el 90.70% como retribución histórica a nuestra región (proveedora de energía del Mantaro y agua de Huascacocha). Los peajes tendrán una tarifa social de S/ 30 para autos ligeros, reteniendo el 50% para la operación y mantenimiento (OPEX) de la alta montaña y derivando el otro 50% al Fideicomiso para pagar la deuda (CAPEX). Nuestra región Junín aportará solidariamente conforme a los niveles de consumo de MHW de la población exceptuando a la población más vulnerable, se prevé un impacto en el consumo de energía eléctrica por domicilio entre S/. 2.52 a 4.00 mensual. Siendo el ahorro para obtenerse por la NCC per cápita mucho mayor por su TIR social del 15%



## 2. Compatibilidad con las Reglas Macroeconómicas y Presupuestarias Vigentes:

El PL N° 14141/2025-CR, es un instrumento legal indispensable. Actualmente, la Resolución Ministerial N° 117-2026-EF/41 y el Marco Macroeconómico Multianual (MMM) 2025-2028 imponen techos presupuestales y metas de reducción de déficit (al 1.0% en 2028) que impiden al MEF inyectar directamente S/ 6,000 millones como inversión pública tradicional. El PL 14141/2025-CR, actúa como una **Ley de Endeudamiento Especial**, proveyendo la base legal excepcional para utilizar los S/ 4,100 millones en saldos de balance y recursos ordinarios para aportes inicial del 2027 y 2028 sin romper las reglas fiscales y permitiendo emitir los bonos soberanos. La deuda neta



GERENCIA GENERAL REGIONAL

asumida por el Estado (entre S/ 1,200 M y S/ 1,475 M anuales) se justifica bajo el estatus de "Inversión Social No Recuperable", validada por una Tasa Interna de Retorno (TIR) social del 15%.

**3. Impactos Regionales y Sectoriales (Transporte, Logística y Economía de Junín)**

El proyecto es el eslabón fundamental para cumplir los objetivos de nuestro PDRC Junín al 2040:

- **Alineamiento con el PDRC:** Nuestro plan establece como metas específicas al 2040 la "Construcción de la Nueva Autopista Central Lima-Junín", la ampliación de la vía La Oroya-Huancayo a 4 carriles y la construcción de "Trucks Centers" en ambas ciudades para potenciar el desarrollo productivo de las 5 regiones del centro del Perú y de esa forma constituir una zona especial de desarrollo.
- **Revolución Logística y Exportadora:** La vía reducirá el tiempo de viaje de 6 a 2.5 horas y los fletes bajarán un 28% (de S/ 42 a S/ 26 por tonelada). Esto generará eficiencias por S/ 150,000 millones en 30 años, lo cual permitirá a Junín cumplir sus metas del PDRC (OER.03), como aumentar las exportaciones agrícolas en 11.69% y dinamizar el turismo sostenible regional.
- **Boom de Obras por Impuestos (OxI):** El ahorro logístico incrementará drásticamente la recaudación de Impuesto a la Renta de las empresas mineras de Pasco y Junín, habilitando una bolsa de S/ 30,890 millones para ejecutar Obras por Impuestos entre 2031 y 2063. Esto impulsará infraestructuras macrorregionales estratégicas complementarias como puertos secos en La Oroya y Jauja, e infraestructura verde que serán impulsadas por una agencia de inversiones macrorregional y sobre la base de un plan macrorregional de infraestructura.



**4. Gobernanza y Mecanismos de Vigilancia desde la Perspectiva de Junín:**

La gobernanza propuesta por el PL 14141/2025-CR, sintoniza a la perfección con la "Dimensión de Gobernanza" (OER.04) de nuestro PDRC al 2040. En Junín, 5 de cada 10 ciudadanos perciben a la corrupción como el principal problema que afecta la región.

- **El Modelo Integrado de Gobernanza Estratégica (MIGE):** Propuesto en el PL 14141/2025-CR, este esquema será operado y dinamizado por la **Mancomunidad Macrorregional** de la NCC (conformada por las 6 regiones beneficiarias). Empoderando al GORE- Junín y a sus pares para pasar de espectadores a gestores y tomadores de decisiones teniendo como base esa nueva columna vertebral de desarrollo que es la NCC.




#### GERENCIA GENERAL REGIONAL

- **Veeduría Civil y Transparencia:** El MIGE integra un "Comité de Vigilancia Ciudadana y Monitores de Control" (Veeduría Civil). Este esquema de supervisión directa coadyuvará al cumplimiento de nuestra meta regional (AER.04.01) de lograr el 100% de participación ciudadana y elevar la confianza en las instituciones públicas hasta un 56.9% al 2040. Al sentir el proyecto como propio, mitigaremos frontalmente el riesgo de conflictos sociales. De esa manera evitaremos además el riesgo de prolongación de la ejecución de la obra mas allá del 2031 o la generación de actos de corrupción que perjudiquen las condiciones previstas en la construcción y operación de la NCC.

#### CONCLUSIÓN:

Sobre la base de estos 4 elementos de análisis, el Gobierno Regional de Junín dictamina que el **Proyecto de Ley N° 14141/2025-CR es indispensable, estratégico y concordante con los objetivos del Plan de Desarrollo Regional Concertado (Junín al 2040)**. Representa la única ruta jurídica y financiera viable para cristalizar la Nueva Carretera Central en 2031, repeliendo el modelo APP que postergaría el futuro de la macrorregión centro hasta el 2042 bajo peajes socialmente inviables e hipotecando al país con sobrecostos por más de S/ 84,000 millones al Estado peruano.

  
CPC Mariamela Liz Quispe Salas  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
GERENCIA GENERAL  
**RECIBIDO**  
CATEDRA  
HORA: ..... FIRMA: .....  
FOLIOS: .....

CONSEJO REGIONAL  
REG. N° 10241935  
EXP. N° 6247411

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

## **ACUERDO REGIONAL N°034-2026-GRJ/CR**

### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 17.02.2026, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional;

Que, el Artículo 76° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: "Los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite...";

Que, el Consejero Regional Luis Fernando Morales Nieva, realiza el Pedido por Escrito N°01-2026-CR/LFMN, para que, el Consejo Regional emita un PRONUNCIAMIENTO de respaldo a la continuidad y ejecución del proyecto: Nueva Carretera Central de 4 Carriles, y se EXHORTE al Gobierno Nacional y a las entidades competentes, garantizar su viabilidad técnica, presupuestal y jurídica; al respecto, adjunta el pronunciamiento que a la letra señala lo siguiente:

### **PRONUNCIAMIENTO**

#### **EN DEFENSA DE LA NUEVA CARRETERA CENTRAL DE 4 CARRILES "DANIEL ALCIDES CARRIÓN"**

*El Consejo Regional, en representación legítima de nuestra población, expresa su firme respaldo a la defensa de la Nueva Carretera Central de 4 carriles, proyecto estratégico para la integración y el desarrollo de la macrorregión centro del país.*

*Respaldamos las preocupaciones expresadas por el Comité Multisectorial de la Macrorregión Centro Oriente respecto a la falta de confirmación del Ejecutivo a reuniones clave, el incumplimiento en la instalación oportuna de mesas técnicas y las contradicciones administrativas que vienen generando incertidumbre jurídica y política en la conducción del proyecto.*

*Consideramos que la ausencia de decisiones claras, la paralización de procesos técnicos y la falta de transparencia ponen en riesgo no solo la continuidad de la obra, sino también la confianza ciudadana en la institucionalidad democrática y en los compromisos asumidos por el Estado.*

*La Nueva Carretera Central no es una obra más; es una necesidad nacional y una deuda histórica con las regiones de Junín, Huancavelica, Pasco, Huánuco, Ayacucho, Ucayali y Lima Provincias. Su ejecución permitirá reducir tiempos de traslado, mejorar la seguridad vial, dinamizar la economía regional y fortalecer la competitividad del país.*

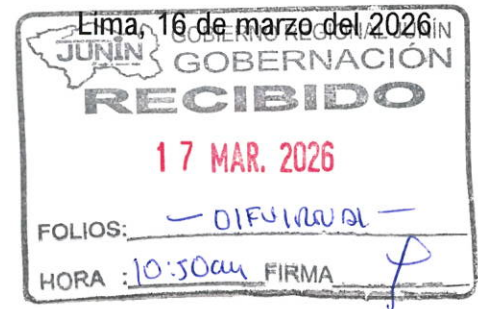
*Por ello, el Consejo Regional:*

- *Exige al Gobierno Nacional, Ministerio de Economía y Finanzas y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones garantizar la continuidad técnica y presupuestal del proyecto.*
- *Solicita la instalación inmediata de mesas técnicas con participación regional efectiva.*
- *Demanda un cronograma cierto que asegure el inicio de obras en el año 2026 y su culminación dentro de los plazos proyectados.*
- *Respalda el derecho legítimo de la ciudadanía a la protesta pacífica y a la vigilancia del interés público.*

Mag. LUIS FERNANDO MORALES NIEVA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Rogelio Espinoza Espin  
SECRETARIO EJECUTIVO

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	10315965
EXP. N°	6098875



**OFICIO N° 1825-2025-2026-CTC-JCMC-CR**

Señor  
**ZOSIMO CARDENAS MUJE**  
Gobernador Regional de Junín  
Presente.-

Asunto: **Solicito emita de opinión técnico-legal sobre el Proyecto de Ley N° 14141/2025-CR – Nueva Carretera Central**

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo, y a la vez **SOLICITARLE** se sirva remitir a la Comisión de Transportes y Comunicaciones la **opinión técnico-legal** de parte de su representada, respecto de la **viabilidad técnica y jurídica de la iniciativa legislativa**, con respecto al Proyecto de Ley N° 14141/2025-CR, "Ley que garantiza la continuidad y culminación del saldo de inversión de la Nueva Carretera Central y establece mecanismos de sostenibilidad fiscal", que podrá visualizar en el siguiente link: <https://api.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MzQ3MTA1/pdf>.

La Comisión bajo mi presidencia por mandato del artículo 77 del Reglamento del Congreso de la República, en el marco de las funciones del estudio y análisis legislativo tiene responsabilidad de expedir el dictamen; por lo que se solicita a su representada se pronuncie sobre los siguientes aspectos:

- La viabilidad financiera y fiscal de los mecanismos previstos (aporte inicial, emisión de bonos, FIV, peajes, fideicomiso).
- La compatibilidad con las reglas macrofiscales y presupuestarias vigentes.
- Los impactos regionales y sectoriales en transporte, logística y desarrollo económico.
- La gobernanza y mecanismos de vigilancia ciudadana propuestos.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
MORI CELIS Juan Carlos  
FAU 20161749128 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16/03/2026 16:58:36-0500

**JUAN CARLOS MORI CELIS**  
Presidente  
Comisión de Transportes y Comunicaciones

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
GOBERNACIÓN

PASE A: GGR: .....

PARA: (MORI CELIS) .....

.....  
.....